



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima**  
**Presidencia**

**ACUERDO No. CSIRJA22-001**  
**4 de octubre de 2022**

“Por el cual se convoca a funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima, a la Elección del Representante de Funcionarios y Empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima”

**LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL  
TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo N° CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, proferido por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, y según lo decidido en sesión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, establece que habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por los Presidentes de los Tribunales, por el Director Seccional de Fiscalía, por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura quien lo presidirá y por un representante de funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegido por éstos en la forma que señala el reglamento.

Que el Acuerdo N° CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, estableció el proceso “Por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 35° del Acuerdo N° CIRJA21-08 de 2021, derogó los acuerdos números 01 del 27 de marzo de 1996, 02 del 17 de mayo de 1996, 024 del 8 de julio de 1998, 03 del 7 de marzo de 2011, 02 del 14 de marzo de 2016, 01 del 7 de febrero de 2017 y 01 y 02 del 14 de marzo de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que el artículo 22° del Acuerdo N° CIRJA21-08 de 2021, dispuso: “Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Parágrafo. El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante Seccionales Interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”.

Que el Doctor ALFREDO CAMACHO GARCÍA, Fiscal 28 Local de Ibagué, fue elegido representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión

Seccional Interinstitucional para el periodo 2018-2020, razón por la cual su periodo esta vencido.

Que en razón a la Pandemia por la Covid -19, no se habían dado las condiciones para adelantar de manera presencial la elección del representante de los servidores judiciales ante la Comisión Seccional Interinstitucional, por obvias razones.

Que el día 06 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la reunión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, donde se autorizó a la presidencia de la Comisión, elaborar y ajustar el cronograma de actividades para la convocatoria y elección del representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional.

Que de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo N° CIRJA21-08 de 2021, y según lo aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, llevada a cabo el día 06 de septiembre de 2022, la presidencia de la Comisión, procedió a elaborar y ajustar el correspondiente cronograma de actividades para llevar a cabo la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional, para un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de su posesión, el cual se adoptara para todos los efectos a través de la presente decisión.

Por lo antes expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía General de la Nación Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima, que acrediten ser servidores judiciales, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, para un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTICULO 2°.** El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en el Acuerdo N° CIRJA21-08 de 2021, proferido por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, se sujetará al siguiente Cronograma de actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
1	Aprobación en sesión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional, el cronograma de actividades a desarrollar en la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, para un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de su posesión.	04 octubre de 2022

2	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial - link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima- Información General. La Dirección Seccional de Fiscalías del Tolima, dará a conocer el presente acuerdo, a través de los correos institucionales de cada uno de sus servidores.	06 de octubre de 2022
3	Los funcionarios y empleados judiciales interesados en participar de esta convocatoria, deberán inscribirse, en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, en la dirección del correo electrónico de la presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional (consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual el aspirante anexara un perfil de su hoja de vida.	Del 07 al 21 de octubre de 2022
4	Publicación de la lista de admitidos.	25 de octubre de 2022
5	Los inscritos tendrán 3 días para reclamaciones, y la Presidencia de la Comisión, tendrá un término de 3 días para decidir.	Del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2022
6	Sorteo de manera presencial, para quienes fueron admitidos con el fin de asignar número de identificación en el tarjetón, elaborar lista definitiva y publicación. Hora: 2:30 pm Lugar: Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional, ubicada en la Carrera 5ª Numero 41-16 Edificio F-25 Piso 15.	08 de noviembre de 2022
7	Periodo en el cual los candidatos harán su proselitismo	Del 09 al 21 de noviembre de 2022
8	Jornada Electoral Presencial de 8 am a 4 pm.	22 de noviembre de 2022
9	Envío de las actas de resultados a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional, por parte de los Jurados de votación. Entrega de resultados.	22 de noviembre de 2022 a partir de las 4:00 pm al correo consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co
10	Envío físico de las actas de escrutinios suscritas por los jurados de votación, con los respectivos votos en sobre debidamente sellado a la Comisión Seccional Interinstitucional para su respectiva verificación, consolidación y elaboración del acta final.	Del 23 al 30 de noviembre de 2022 Carrera 5ª Numero 41-16 Edificio F-25 Piso 15.
11	Apertura por parte de la Comisión Seccional interinstitucional de los sobres y actas de escrutinios finales y elaboración del acta final de resultados.	Del 01 al 05 de diciembre de 2022
12	Comunicación al servidor judicial elegido como representante de Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial.	05 de diciembre de 2022

13	Declaración Presencial de la elección y posesión del representante elegido.	06 de diciembre de 2022
14	La Comisión Seccional Interinstitucional a través de la presidencia enviará a los servidores judiciales del Distrito un informe sobre el proceso electoral.	09 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO 3°. Requisitos:** Podrán participar como candidatos a esta convocatoria, quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial de carrera judicial en la Seccional Tolima, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima, de conformidad con el artículo 22º del Acuerdo N° CIRJA21-08 de 2021. “Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente en los cinco años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149,150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia”. Parágrafo. El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”. Parágrafo: Los participantes a la convocatoria de elección del representante de Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima, ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, deberán allegar su hoja de vida con la siguiente información: Nombre completo, número de cédula, cargo, constancia donde indique la fecha de vinculación en carrera, certificado de antecedentes disciplinarios y una foto 3x4 fondo blanco.

**ARTICULO 4°. Sufragantes:** Para la elección del representante de Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, podrán sufragar todos los servidores judiciales de la Rama Judicial y Fiscalía Seccional Tolima, que se encuentren en servicio activo con corte al 31 de octubre de 2022.

**ARTICULO 5°. Organización Logística:** La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la Dirección y la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Tolima, serán las encargadas de la organización logística, instalación de puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de Votación en el Distrito Judicial de Ibagué. Igualmente garantizarán a los candidatos el ingreso a todas las sedes judiciales y de fiscalías, con el fin de adelantar su campaña electoral. Los tarjetones y formatos de actas, serán elaborados y enviados por la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima.

**ARTICULO 6°. Designación de Jurados:** La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la Dirección y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Tolima, designarán los jurados de votación en el Distrito

Judicial de Ibagué. Los jurados serán quienes verificarán o estarán presentes al inicio de la jornada electoral, durante los escrutinios y finalización de la jornada de votación.

**ARTICULO 7°. Protocolo de la jornada electoral.** Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1. Verificar que las mesas de votación estén ubicadas en un lugar visible, fijo y de fácil acceso para todos los electores.

7.2 Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación y de su cierre.

7.3. Identificar a los electores en el listado entregado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y la Dirección y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Tolima, el cual debe corresponder al Distrito Judicial de Ibagué.

7.4. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por la Comisión Seccional Interinstitucional, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y la Dirección y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Tolima, el cual debe corresponder únicamente al Distrito Judicial de Ibagué. El citado listado contendrá: Nombres y apellidos, el número de cedula, cargo, despacho o dependencia donde labora y la firma del votante.

7.5. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.

7.6. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde del día martes 22 de noviembre y enviarlos de inmediato o dentro del término establecido en el cronograma de actividades, al correo electrónico [consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por correo certificado a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional Carrera 5ª N° 41-16 Edificio F25, piso 15º de la ciudad de Ibagué.

7.7. Finalizada la jornada electoral, se debe proceder abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que la Dirección Seccional de Administración Judicial o Seccional de Fiscalía tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio **C.I-14**, los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a la Comisión Seccional Interinstitucional, al correo electrónico que ésta determine para tal efecto. La Comisión Seccional Interinstitucional, dará a conocer todos estos documentos a cada despacho judicial del Distrito Judicial de Ibagué y Fiscalía General de la Nación Seccional -Tolima.

7.8. La Comisión Seccional Interinstitucional, contabilizará y consolidará los resultados definitivos de todo el Distrito Judicial, mediante acta que será firmada por el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima.

**ARTICULO 8°.** La presente convocatoria debe ser difundida por la Comisión Seccional Interinstitucional a través de la página web de la Rama Judicial de la Seccional – link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima – Información General y de la Fiscalía

Seccional del Tolima a través de los correos electrónicos institucionales de cada servidor judicial.

**ARTICULO 9°.** La Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, expedirá mediante Circular la reglamentación a que haya lugar, para el proceso de elección del representante de Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Ibagué, Distrito Administrativo del Tolima, Fiscalía Seccional del Tolima y Cuerpo Técnico de Investigaciones Seccional Tolima ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial periodo 2022-2024, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 10°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

  
**ANGELA STÉLLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

ASDG/jcpt